



Nº :

A C U E R D O

Reunidos este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Miguel Vaquer Salort, en el día, de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado-Vicepresidente del Jurado y los señores Vocales, Ilmo. Sr. D. Rafael Menéndez de la Vega, Delegado Provincial de Agricultura, -D. José Sánchez Pulido, Ingeniero representante del I.C.O.N.A.-D. Mariano Rouco Guerrero, representante del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.-D. José Sánchez del Valle, Registrador de la Propiedad.-D. Eugenio Pita Blanco, Letrado en ejercicio.-D. Juan Antonio Graña Amarelle, Presidente de la C.C.S.A.-D. Florentino Lago Louzao, representante Comunidad Propietaria de Vecinos de Vilar de Abad.-D. Eulalia Miguel Borreguero, Secretario del Jurado, para estudiar y resolver el expediente afac - tante al monte denominado "VILAR DE ABAD", sito en la pa - rroquia de Sorribas, del término municipal de Rois, de es - ta provincia, y

1º.-RESULTANDO : Que este Jurado, de oficio y en ba - se a la carpeta ficha aportada por el Instituto Nacional - para la Conservación de la Naturaleza, acordó, en sesión - de fecha 5 de diciembre de 1.975, iniciar expediente de - clasificación de Monte Vecinal en Mano Comun del menciona - do monte "Vilar de Abad", sito en la parroquia de Sorribas, de una superficie de 178 Hás., que confina por el Norte, - con el término municipal de Brión; Este, con el monte de - Francelos; Sur, monte de Rioo; y Oeste, montes de San Mi - guel da Costa y de Abelendo y Quintas; designando como - Instructos al Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Rodríguez, Ma - gistrado y Vicepresidente del Jurado, quien aceptó el car - go y procedió a su tramitación, librándose mandamiento pa - ra la correspondiente anotación preventiva en el Registro - de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las - personas, organismos y corporaciones interesadas, expidién - dose a tal fin comunicaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcal - de-Presidente del Ayuntamiento de Rois, Excmo. Diputación - Provincial y Presidente de la Hermandad Sindical de Labra - dores y Ganaderos de Rois, Jefe Provincial del I.C.O.N.A., y publicándose escrito en el Boletín Oficial de la Provin - cia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lugares de costum - bre y Parroquia.

2º.- RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1.976; así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

VISTOS.-Los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1º.- CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento.

2º.- CONSIDERANDO: Que el tipo de Comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común inspira en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otros, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1.926, 28 de diciembre de 1.957, 30 de setiembre de 1.958m y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1.965, tiene como características esenciales las siguientes: 1ª) Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indefinido.- 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembros de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perderse la cualidad de vecino.- 5ª) Que la comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar, la "actio communi dividundo".

3º.- CONSIDERANDO: Que estándose en el supuesto a que se contrae el presente expediente en contemplación de montes pertenecientes a los vecinos agrupados en el lugar de Vilar de Abad, de la parroquia de Sorribas, en el municipio de Rois, de la provincia de La Coruña, que, con independencia de su origen, vienen aprovechándose consuetudinariamente, en régimen de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exigencias prevenidas en el artículo 1º.1. de la indicada Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de

1.968, número 52/68, en la modalidad de no asignación de cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en la forma establecida consuetudinariamente, como define el artículo 2 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1970, procede acceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Comun, para asegurar la titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utilizando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de comunidad de tipo germánico, y al objeto de otorgar a tal núcleo la personalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa declaración reguladas en las mencionadas Ley y Reglamento, y entre ellos la exclusión del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inclusión en las relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Comun a que se refiere el artículo 13 de la tan citada Ley, a que se refiere el 27 de su Reglamento; y sin que a ello haya oposición por parte del Ayuntamiento de Rois.

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA: Clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado "VILAR DE ABAD", que se describe en el primero de los Resultandos de la presente resolución, excluyendolo del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figurase incluido, e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde-Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.

La Coruña, 22 de junio de 1.976

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Mariano R. Lugo

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Florentino Lago

Prov.*	Munic.*	Comunidad Pr. p.*	N.º monte
C	75	11.6	1

CLAVE DEL MONTE

### 3. - ESTADO FISICO

Rel. Índice

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de VILAR DE ABAD está situado en torno al pueblo y sus fincas particulares, formando "término redondo" que solo queda abierto por el S. en las fincas particulares del arroyo de Riobò.

Y a en el límite con el municipio de Briòn, es-tà formado en su parte O. por las laderas que desde los altos de la Sierra de Sta. Cecilia en el límite con la parroquia de S. Miguel da Cos-ta y de Urdilde, bajan hacia el E. hasta el arroyo de Riobò, con pendientes relativamente fuertes y altitudes comprendidas entre los 100 y los 495 m; la parte E. está formada tambien por una ladera que baja al mismo arroyo desde la divisoria con el monte de Francelos y parro-quia de Ribasar, con pendientes más suaves y al-titudes comprendidas entre los 80 y 206 m.

Los accesos son los mismos del pueblo de Vilar de Abad, enlazados con la carretera local de Puentonuevo a Meana.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
C	75	11.6	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.2 SUPERFICIE.

178 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre el 1/25.000 de 1.2.

3.3 LINDEROS.

N.- Con término municipal de Brión.

E.- Monte de Francelos.

S.- Monte de Riobò.

O.- Montes de S. Miguel da Costa y de Abelendo y Quintans.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N. divide con el municipio de Brión desde el alto de Sta. Cecilia, siguiendo la mojonera de O.-E. hasta llegar al E. del pueblo de Vilar de Abad al límite con el monte de Francelos. Por el E. divide con este último según una divisoria de aguas que es límite entre las parroquias de Sorribas y de Ribasar, en dirección N.-S. hasta llegar al límite con el monte de Riobò. Por el S. divide con este monte bajando por una vaguada en dirección S.O. hasta las propiedades particulares del arroyo de Riobò; cruza éstas de E.-O. y sube por la vaguada de Fonte Ferreríña en la misma dirección y todavía dividiendo con

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N. monte
C	75	El. 6	1

Ref. Índice

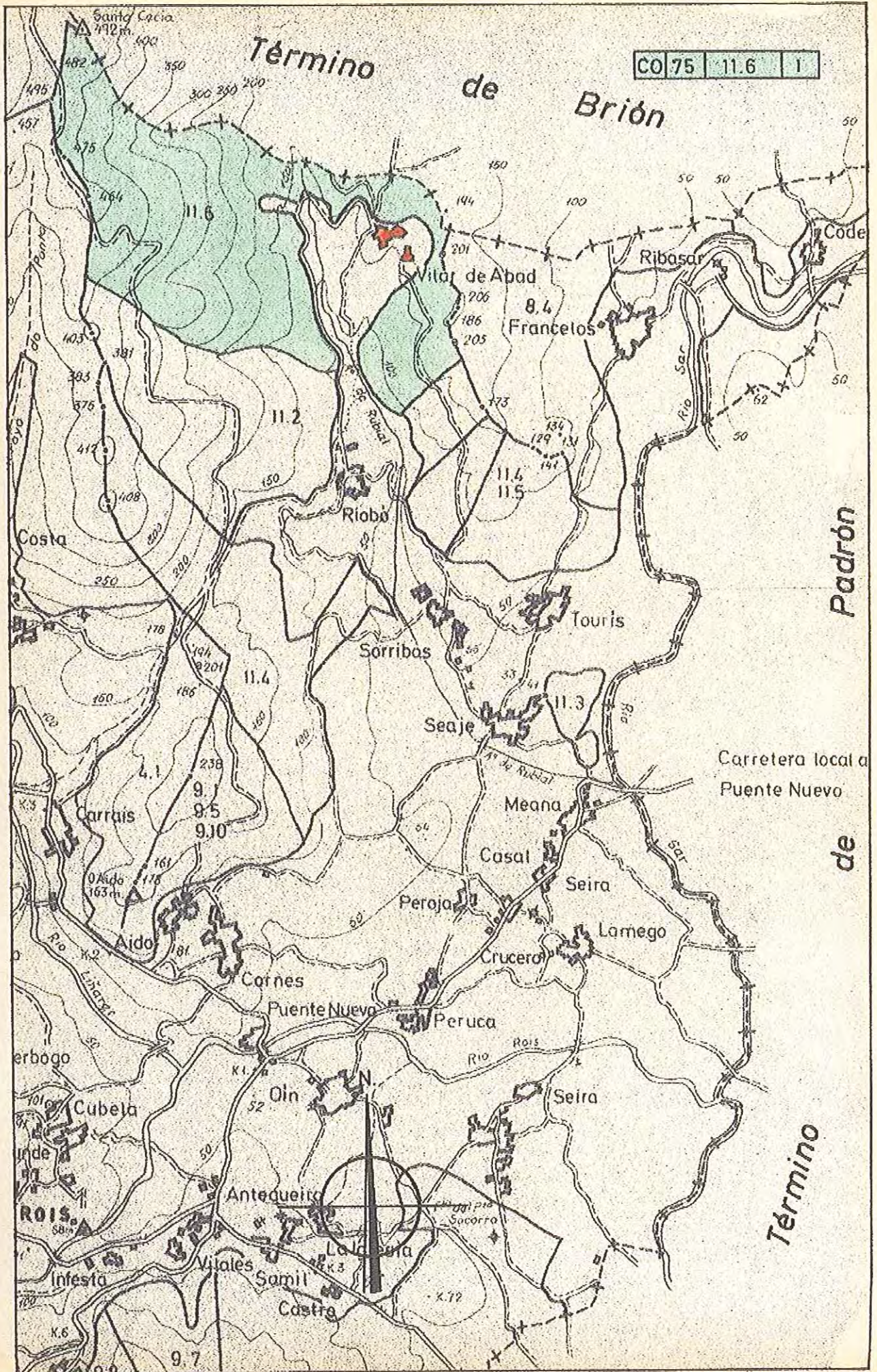
CLAVE DEL MONTE

3.4

monte de Riobò hasta subir a la divisoria de aguas con la parroquia de S. Miguel da Costa. Por el O. divide con el monte de S. Miguel subiendo de S. a N. por toda la divisoria de aguas de la sierra de Sta. Cecilia, entrando después en la cumbre a limitar con el monte de Abeledo y Quintans, con el que sigue también de S. a N. hasta llegar al límite de Brión en el alto de Sta. Cecilia, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que también existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.



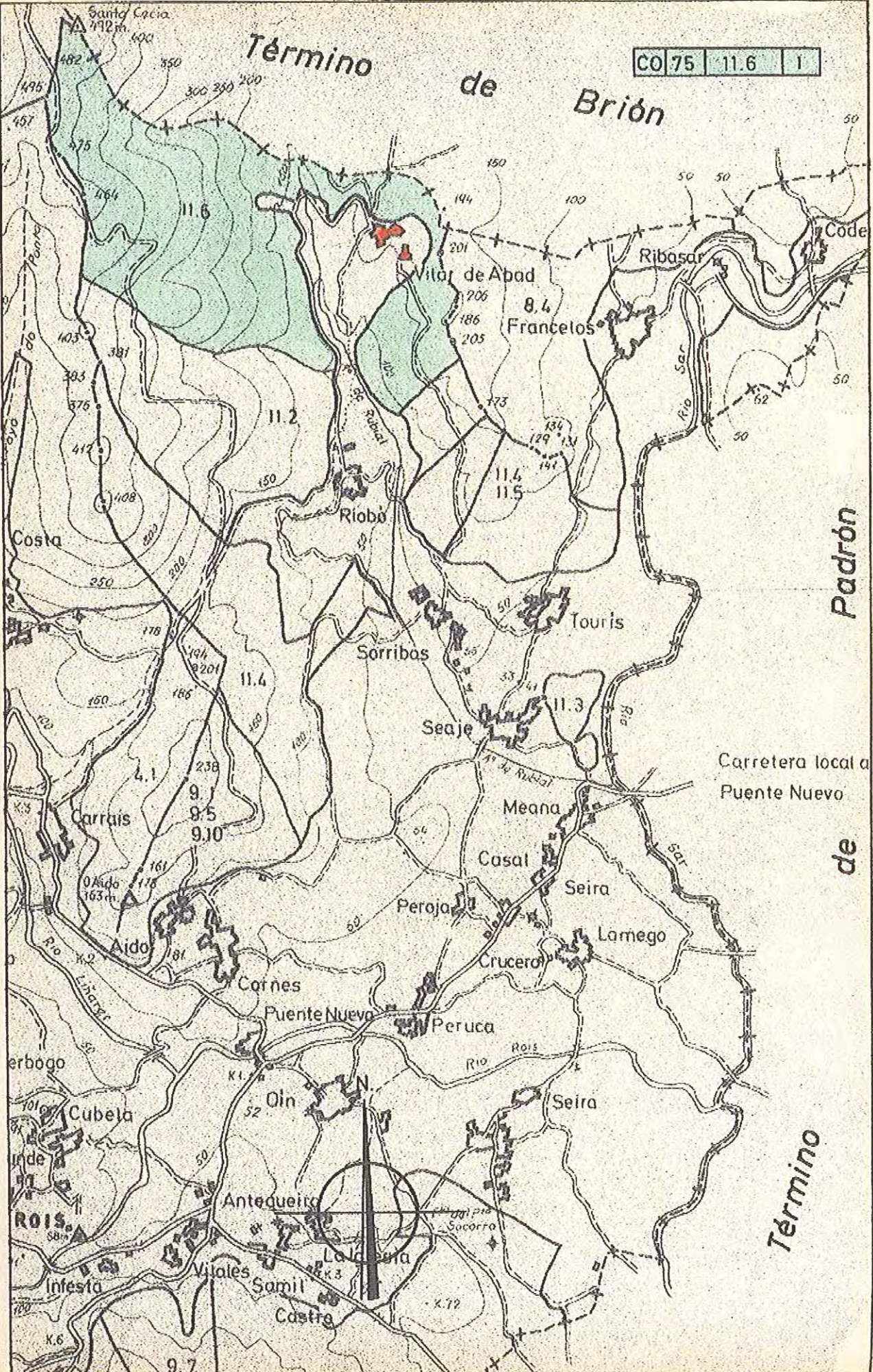
# Término de Brión

CO 75 | 11.6 | 1

Término de Padrón

Término de Rois

Carretera local a Ponte Nuevo



# Término de Brión

CO 75 | 11.6 | 1

Término de Padrón

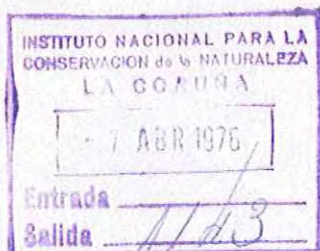
Término de Rois

Carretera local a Ponte Nuevo





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA



ILTMO. SR.

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número , y en fecha 16-1-76 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formulen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado Vilar de Abad sito en el lugar de Vilar de Abad Parroquia de Ayuntamiento de Rois

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

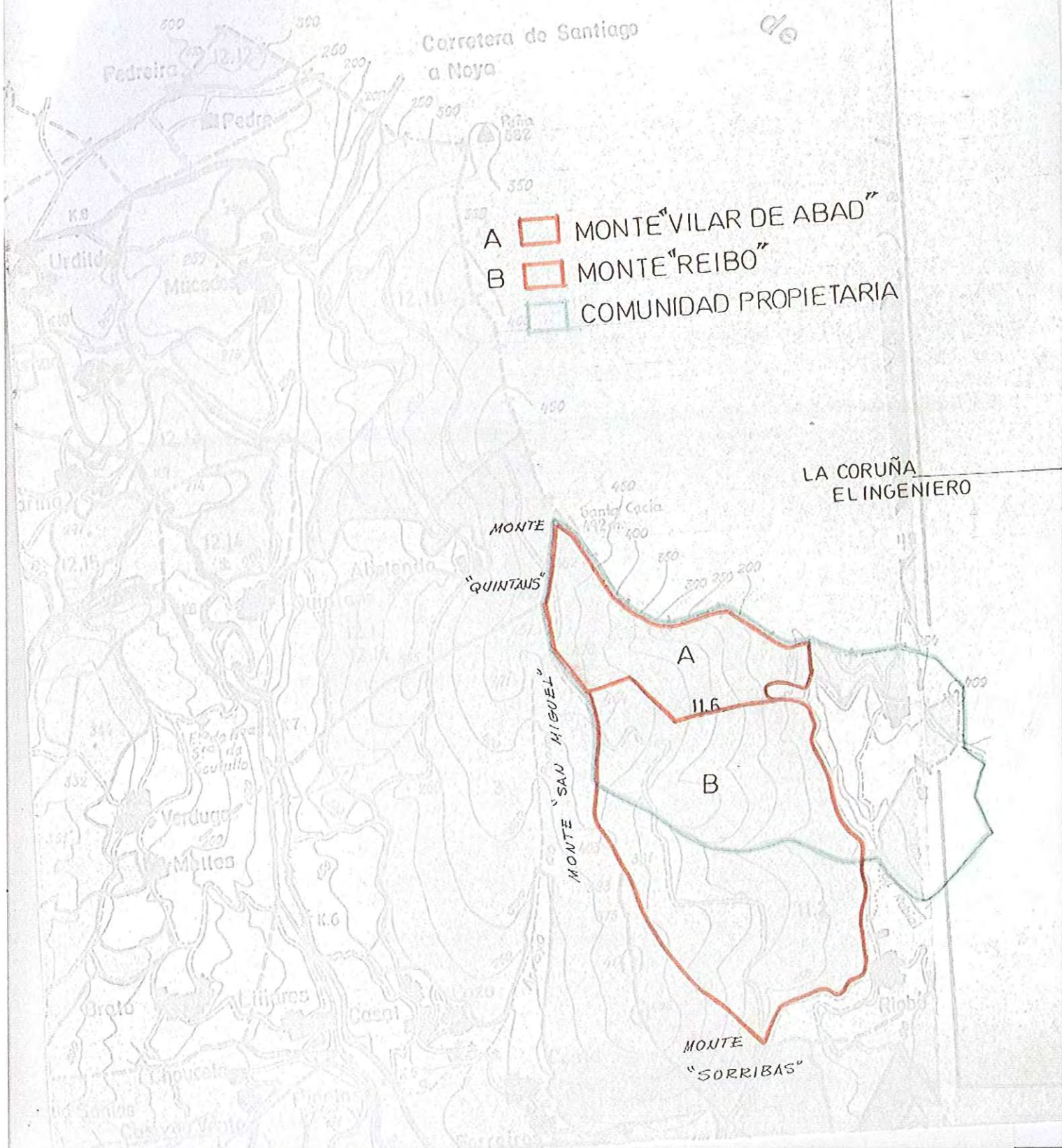
El monte aludido se encuentra situado en gran parte dentro del monte denominado Reibóo y "Vilar" número 329 y 337 del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Sorribas del Ayuntamiento de Rois y cuyo amonjamiento fué aprobado por O.M. de Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 14-1-44

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes observaciones

Se acompaña croquis del monte

# Croquis del monte "VILAR de ABAD"

ESCALA 1:25.000



- A  MONTE "VILAR DE ABAD"
- B  MONTE "REIBO"
- COMUNIDAD PROPIETARIA

LA CORUÑA  
EL INGENIERO

MONTE  
"QUINTANS"

MONTE "SAN HIGUEL"

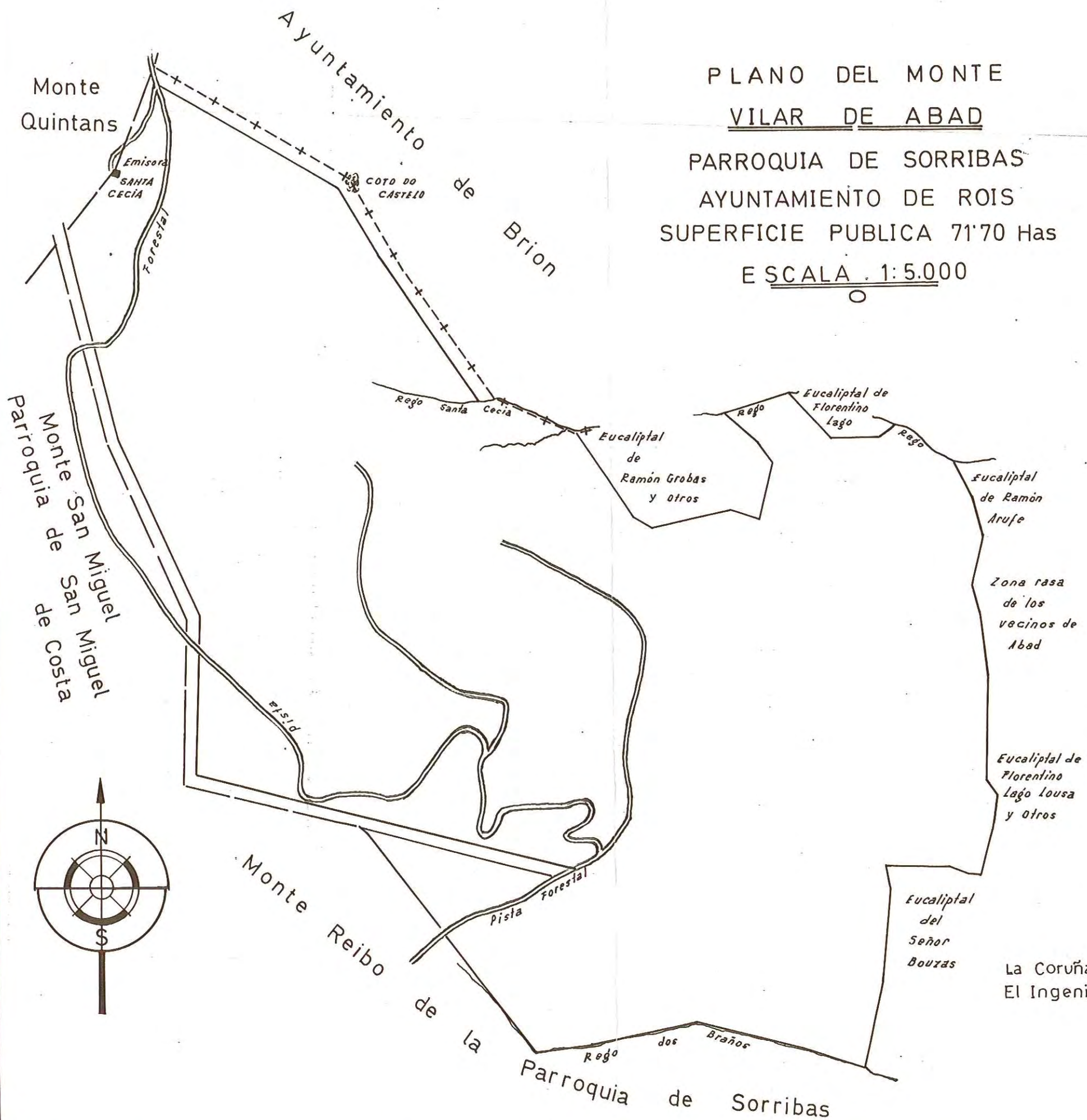
A

11.6

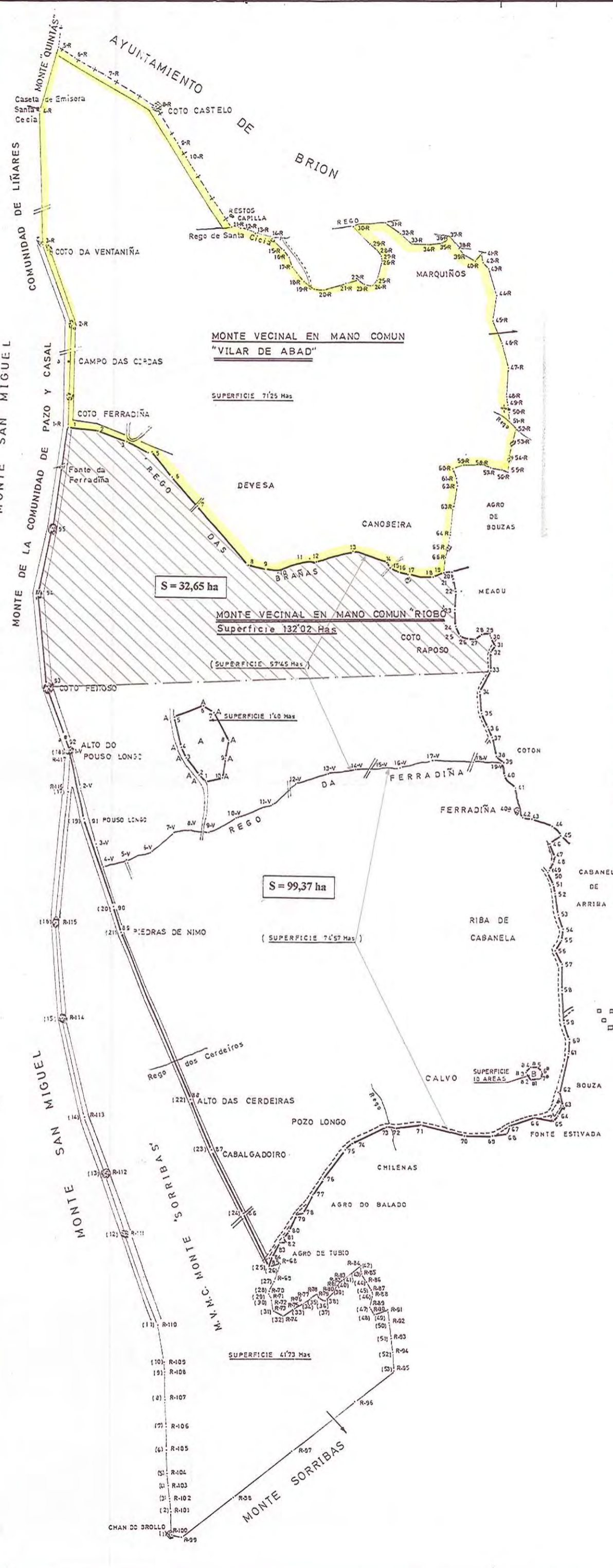
B

MONTE  
"SORRIBAS"

PLANO DEL MONTE  
VILAR DE ABAD  
PARROQUIA DE SORRIBAS  
AYUNTAMIENTO DE ROIS  
SUPERFICIE PUBLICA 71'70 Has  
E SCALA 1:5.000



La Coruña. 1971  
El Ingeniero



**DESLINDE DEL MONTE VECINAL EN MANO COMUN "RIOBÓ"**  
 PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE VECINOS DEL LUGAR DE RIOBÓ  
 PARROQUIA DE SORRIBAS  
 AYUNTAMIENTO DE ROIS

SUPERFICIE TOTAL DEL MONTE EN MANO COMUN RIOBÓ 133'52 Has  
 ENCLAVADOS DENTRO DEL MONTE 1'50 "  
 VECINAL EN MANO COMUN MONTE RIOBÓ 132'02 "

**ENCLAVADOS**

CLAVE	SUPERFICIE	PROPIETARIO
A	1'40 Has	ISOLINA FREIRE BUSTELO Y OTROS
B	0'10 "	ANSELMO MIGUEZ COBAS

**ESCALA 1:5.000**

PIQUETES	COLINDANCIA
1-5	MONTE VILAR DE ABAD
5-19	REGO DAS BRAÑAS QUE DIVIDE EL MONTE VILAR DE ABAD
19-20	" " QUE SEPARA AGRO DEL SEÑOR BOUZAS
20-25	AGRO MEAOU A EUCALIPTAL DEL SEÑOR BOUZAS
29-31	" " A TOJAL DE RAMON FREIRE PEREZ
31-32	" " DE RICARDO Y CARMEN FREIRE PEREZ Y OTROS
32-33	" " RAMON FREIRE PEREZ Y OTROS
33-34	" " Hds de EUGENIO RIVAS Y RAMON MIGUEZ
36-37	AGRO COTON A PINAR DE MANUEL SUAREZ PEREZ
37-39	COTON A PINAR DE ROSA FREIRE BUSTELO
39-40	FERRADIÑA A PINAR DEL SEÑOR BOUZAS
40-45	REGO FERRADIÑA
45-49	CABANELA DE ARRIBA A TOJAL DE CAMILO REBOIRAS Y OTROS
49-50	" " DE ROSALIA LOPEZ FREIRE
50-51	" " DE RAMON FREIRE PEREZ Y OTROS
51-53	" " A PINAR DE ROGELIO FREIRE LOPEZ
53-54	" " DE RAMON FREIRE PEREZ
54-57	" " DE Hds de RICARDO PEREZ PAN
57-58	" " DE ROSA FREIRE BUSTELO
58-61	SOBRE LUGAR DE RIOBO A LABRADIO DE RAMON FREIRE PEREZ
61-63	" " DE Hds DE MANUELA MATEO
63-65	" " DE MANUELA PEREZ LENS
65-66	BOUZA DE TRAS A PINAR DE PURA RODRIGUEZ
66-68	" " DE MANUEL PEREZ LENS
68-69	MONTE ESTIVADA " DE ROGELIO FREIRE LOPEZ
69-70	" " DE RAMON FREIRE PEREZ Y OTROS
70-71	POZO LONGO A PINAR DE VICENTE BLANCO PEREZ
71-72	" " DE PEREGRINA BUELA
72-75	CHILENAS " DE ROSA FREIRE
75-76	" " DE RAMON FREIRE Y OTROS
76-77	AGRO DO BALADO A PINAR DE MANUEL TUBIO Y OTROS
77-78	" " DE MANUEL Y CARMEN LENS
78-80	" " DE ROSA FREIRE BUSTELO
80-81	AGRO DE TUBIO A PINAR DE MANUEL TUBIO
81-85	" " DE MANUEL ESPASANDIN
85-92	MONTE SORRIBAS
92-1	MONTE SAN MIGUEL QUE PERTENECE A LA COMUNIDAD DE PAZO Y CASAL

LA SUPERFICIE PÚBLICA DEL DESLINDE DEL MONTE "RIOBÓ" ES 132,02 ha. (C-2105) DE LAS CUALES, 32,65 ha. ESTÁN RESCINDIDAS JUNTO CON 71,25 ha. PERTENECIENTES AL MONTE "VILAR DE ABAD" (C-2109)



La Coruña, Febrero de 1981  
 EL INGENIERO OPERADOR